

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 278



Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

54° año  
22 de septiembre de 2011

Número de información      Sumario      Página

### II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **Comisión Europea**

2011/C 278/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6058 — Bank of Scotland/Barclays Bank/KEW Green Hotels) <sup>(1)</sup> .....	1
2011/C 278/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6185 — Flabeg Holding/Schott Solar CPS) <sup>(1)</sup> .....	1

### IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **Consejo**

2011/C 278/03	Decisión del Consejo, de 20 de septiembre de 2011, por la que se nombra un miembro titular y un suplente malteses del Consejo de Dirección de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo .....	2
---------------	---	---

**ES**

Precio:  
3 EUR

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
2011/C 278/04	Acto del Consejo, de 12 de septiembre de 2011, por el que se determinan el grado y el escalón correspondientes a la prórroga del mandato de un director adjunto de la Oficina Europea de Policía (Europol) .....	3

**Comisión Europea**

2011/C 278/05	Tipo de cambio del euro .....	4
---------------	-------------------------------	---

**Tribunal de Cuentas**

2011/C 278/06	Informe Especial nº 7/2011 «¿Se han concebido y gestionado de forma correcta las ayudas agroambientales?» .....	5
---------------	---	---

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

**Órgano de Vigilancia de la AELC**

2011/C 278/07	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones .....	6
2011/C 278/08	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones .....	7
2011/C 278/09	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones .....	8
2011/C 278/10	No constituye ayuda estatal con arreglo al artículo 61, apartado 1, del Acuerdo EEE .....	9

---



## II

*(Comunicaciones)*

## COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**No oposición a una concentración notificada****(Asunto COMP/M.6058 — Bank of Scotland/Barclays Bank/KEW Green Hotels)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 278/01)

El 28 de febrero de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6058. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

**No oposición a una concentración notificada****(Asunto COMP/M.6185 — Flabeg Holding/Schott Solar CPS)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 278/02)

El 14 de septiembre de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6185. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

## IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y  
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de septiembre de 2011

**por la que se nombra un miembro titular y un suplente malteses del Consejo de Dirección de la  
Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo**

(2011/C 278/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, relativo a la creación de una Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 6,

Vistas las listas de candidatos presentadas por los Gobiernos de los Estados miembros y las de los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empresarios,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante Decisiones de 22 de noviembre de 2010 <sup>(2)</sup> y de 7 de marzo de 2011 <sup>(3)</sup>, el Consejo nombró a una parte de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Dirección de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2013.
- (2) El Gobierno de Malta ha presentado candidatos para los puestos vacantes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISION:

*Artículo 1*

Se nombra miembros titular y suplente del Consejo de Dirección de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para el periodo que finaliza el 30 de noviembre de 2013 a:

I. REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS

País	Miembro titular	Suplente
Malta	D. Noel VELLA	D. <sup>a</sup> Sylvia GAUCI

*Artículo 2*

El Consejo nombrará más adelante a los miembros titulares y suplentes que aún no han sido designados.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 20 de septiembre de 2011.

*Por el Consejo*  
El Presidente  
M. SAWICKI

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 30.5.1975, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 322 de 27.11.2010, p. 8.

<sup>(3)</sup> DO C 83 de 17.3.2011, p. 4.

**ACTO DEL CONSEJO**  
**de 12 de septiembre de 2011**  
**por el que se determinan el grado y el escalón correspondientes a la prórroga del mandato de un**  
**director adjunto de la Oficina Europea de Policía (Europol)**

(2011/C 278/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto su Acto, de 26 de julio de 2010, por el que se prorroga el mandato de un Director Adjunto de Europol, D. Eugenio ORLANDI <sup>(1)</sup>,

Visto el plan del personal de Europol para 2010-2012, y, en particular, se punto 1.1.C), y el plan del personal de Europol para 2011-2013, y, en particular, su sección 1.2.1.

DECIDE:

D. Eugenio ORLANDI, cuyo mandato de director adjunto de Europol ha sido prorrogado para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de julio de 2015, será nombrado a partir del 1 de agosto de 2011 en el grado AD 13, escalón 2.

Hecho en Bruselas, el 12 de septiembre de 2011.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
M. DOWGIELEWICZ

---

<sup>(1)</sup> DO C 206 de 30.7.2010, p. 1.

## COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

21 de septiembre de 2011

(2011/C 278/05)

## 1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,3636	AUD	dólar australiano	1,3358
JPY	yen japonés	104,07	CAD	dólar canadiense	1,3594
DKK	corona danesa	7,4472	HKD	dólar de Hong Kong	10,6249
GBP	libra esterlina	0,87310	NZD	dólar neozelandés	1,6643
SEK	corona sueca	9,1170	SGD	dólar de Singapur	1,7417
CHF	franco suizo	1,2208	KRW	won de Corea del Sur	1 586,92
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	10,8540
NOK	corona noruega	7,7570	CNY	yuan renminbi	8,6991
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,4885
CZK	corona checa	24,930	IDR	rupia indonesia	12 378,35
HUF	forint húngaro	293,05	MYR	ringgit malayo	4,2837
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	59,405
LVL	lats letón	0,7093	RUB	rublo ruso	43,0350
PLN	zloty polaco	4,4333	THB	baht tailandés	41,656
RON	leu rumano	4,3030	BRL	real brasileño	2,4702
TRY	lira turca	2,4719	MXN	peso mexicano	18,3200
			INR	rupia india	65,9030

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### **Informe Especial nº 7/2011 «¿Se han concebido y gestionado de forma correcta las ayudas agroambientales?»**

(2011/C 278/06)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial nº 7/2011 «¿Se han concebido y gestionado de forma correcta las ayudas agroambientales?».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.europa.eu>

También puede obtenerse gratuitamente en versión papel, enviando una petición a la dirección siguiente:

Tribunal de Cuentas Europeo  
Unidad «Auditoría: Elaboración de informes»  
12, rue Alcide De Gasperi  
1615 Luxembourg  
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1

E-mail: [euraud@eca.europa.eu](mailto:euraud@eca.europa.eu)

o rellenando una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop.

---

## INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

## ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

**Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones**

(2011/C 278/07)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones contra la siguiente ayuda estatal:

<b>Fecha de adopción de la Decisión:</b>	9 de febrero de 2011
<b>Asunto n.º:</b>	69042
<b>Número de Decisión:</b>	39/11/COL
<b>Estado AELC:</b>	Noruega
<b>Nombre del beneficiario:</b>	Finnfjord AS
<b>Tipo de medida:</b>	Ayuda individual del Fondo de Energía, sujeta a una evaluación detallada de conformidad con las Directrices sobre ayudas estatales a la protección ambiental del Órgano de Vigilancia de la AELC
<b>Régimen:</b>	El Órgano de Vigilancia de la AELC autorizó el proyecto del régimen del Fondo de Energía mediante la Decisión no 125/06/COL, de 3 de mayo de 2006
<b>Objetivo:</b>	Protección ambiental
<b>Forma de la ayuda:</b>	Subvención
<b>Cuantía de la ayuda:</b>	175 millones NOK
<b>Sectores económicos:</b>	Producción eléctrica
<b>Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas:</b>	Enova SF Professor Brochsgt. 2 7030 Trondheim NORWAY

El texto de la Decisión en las lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

---



**Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones**

(2011/C 278/08)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones contra la siguiente ayuda estatal:

<b>Fecha de adopción de la Decisión:</b>	18 de mayo de 2011
<b>Asunto n.º:</b>	69660
<b>Número de Decisión:</b>	144/11/COL
<b>Estado AELC:</b>	Noruega
<b>Denominación (y/o nombre del beneficiario):</b>	Régimen para la concesión de una exención temporal a empresas que suscriban un acuerdo sobre medio ambiente con el Estado para la reducción de emisiones de óxido de nitrógeno («NOx»).
<b>Base jurídica:</b>	Artículo 61, apartado 3, letra c), del Acuerdo EEE y artículo 159, letra c), de las Directrices de ayuda ambiental
<b>Tipo de medida:</b>	Régimen de ayudas
<b>Objetivo:</b>	Reducción de las emisiones de óxido de nitrógeno
<b>Forma de la ayuda:</b>	Exención de impuestos
<b>Presupuesto:</b>	—
<b>Duración:</b>	del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2017
<b>Sectores económicos:</b>	Varios sectores
<b>Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas:</b>	Ministerio de Medio Ambiente PO Box 8013 Dep. 0030 Oslo NORWAY

El texto de la Decisión en las lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

---

**Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones**

(2011/C 278/09)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones contra la siguiente ayuda estatal:

<b>Fecha de adopción de la Decisión:</b>	29 de marzo de 2011
<b>Asunto n.º:</b>	68962
<b>Número de Decisión:</b>	96/11/COL
<b>Estado AELC:</b>	Noruega
<b>Denominación (y/o nombre del beneficiario):</b>	Aeropuerto de Notodden, Tuven
<b>Base jurídica:</b>	Artículo 61, apartado 3, letra c), del Acuerdo EEE, y capítulo sobre financiación de aeropuertos y ayudas de puesta en marcha destinadas a compañías aéreas que operen desde aeropuertos regionales en la parte IV de las Directrices sobre ayudas estatales del Órgano de Vigilancia
<b>Tipo de medida:</b>	Ayuda individual
<b>Objetivo:</b>	Infraestructura aeroportuaria
<b>Forma de la ayuda:</b>	Subvención
<b>Presupuesto:</b>	9 485 000 NOK
<b>Sectores económicos:</b>	Aeropuertos
<b>Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas:</b>	Ministerio de Transporte y Comunicaciones PO Box 8010 Dep. 0030 Oslo NORWAY

El texto de la Decisión en las lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

---

**No constituye ayuda estatal con arreglo al artículo 61, apartado 1, del Acuerdo EEE**

(2011/C 278/10)

El Órgano de Vigilancia de la AELC considera que la siguiente medida no constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 61, apartado 1, del Acuerdo EEE

<b>Fecha de adopción de la Decisión:</b>	1 junio 2011
<b>Asunto n°:</b>	69131
<b>Número de Decisión:</b>	177/11/COL
<b>Estado AELC:</b>	Liechtenstein
<b>Título:</b>	Deducciones fiscales relativas a los derechos de propiedad intelectual (Paquete DPI)
<b>Base jurídica:</b>	Ley n° 340/2010, artículo 55, y Ley n° 437/2010, artículo 33
<b>Tipo de medida:</b>	Régimen
<b>Objetivo:</b>	Fomento de la investigación y el desarrollo
<b>Forma de la ayuda:</b>	Deducciones fiscales (no constituye ayuda)
<b>Nombre y dirección del organismo que concede las ayudas:</b>	Unidad de coordinación del EEE Europark Austrasse 79 9490 Vaduz LIECHTENSTEIN

El texto de la Decisión en las lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

---

## V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
COMPETENCIA

## COMISIÓN EUROPEA

**Notificación previa de una operación de concentración****(Asunto COMP/M.6373 — Sungwoo/Mitsubishi/Sungwoo CZ/Sungwoo SK)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 278/11)

1. El 13 de septiembre de 2011, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n<sup>o</sup> 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Mitsubishi Corporation («Mitsubishi», Japón) y Sungwoo Hitech Company Limited («Sungwoo», Corea) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de las empresas Sungwoo Hitech s.r.o («Sungwoo CZ», República Checa) y Sungwoo Hitech Slovakia s.r.o («Sungwoo SK», Eslovaquia) mediante adquisición de acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
  - Mitsubishi: actividades comerciales generales en diversos sectores industriales, entre los que se incluyen energía, metales, maquinaria, productos químicos, alimentación y mercancías en general,
  - Sungwoo: desarrollo y producción de componentes y ensamblajes metálicos para la industria del automóvil,
  - Sungwoo CZ y Sungwoo SK: fabricación y suministro de componentes de acero laminado plano para carrocerías de vehículos ligeros de pasajeros.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6373 — Sungwoo/Mitsubishi/Sungwoo CZ/Sungwoo SK, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
J-70  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

**Notificación previa de una operación de concentración**  
**(Asunto COMP/M.6330 — Ugitour/CDC/Sogecap/Real estate portfolio)**  
**Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**  
**(Texto pertinente a efectos del EEE)**  
**(2011/C 278/12)**

1. El 14 de septiembre de 2011, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Ugitour, perteneciente al grupo AXA, Caisse des Dépôts et Consignations (CDC) y Sogecap, perteneciente al grupo Société Générale adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de los locales de seis hoteles pertenecientes al Groupe Foncière des Murs mediante adquisición de activos.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
  - Ugitour está especializada en la gestión de activos inmobiliarios, en Europa y el resto del mundo,
  - Caisse des Dépôts et Consignations (CDC) es un organismo público francés que, por una parte, cumple misiones de interés general y, por otra, se dedica a actividades abiertas a la competencia,
  - Sogecap está especializada en los seguros de vida y la capitalización,
  - Portefeuille Immobilier: la cartera inmobiliaria está constituida por seis inmuebles cuyo uso principal es hotelero, de los que cuatro están situados en Francia y dos en Bélgica. Estos establecimientos los explota el grupo Accor bajo las enseñas Mercure e Ibis.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6330 — Ugitour/CDC/Sogecap/Real estate portfolio, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
J-70  
1049 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

---

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).



V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

**Comisión Europea**

2011/C 278/11	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6373 — Sungwoo/Mitsubishi/Sungwoo CZ/Sungwoo SK) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	10
2011/C 278/12	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6330 — Ugitour/CDC/Sogecap/Real estate portfolio) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado <sup>(1)</sup> .....	11



<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

## Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

## Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

[http://publications.europa.eu/others/agents/index\\_es.htm](http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm)

**EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.**

**Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>**

